



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 765-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N°1725-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 15691-2022-GM, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°1725-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa la necesidad de incorporar créditos presupuestarios provenientes de transferencia de mayores recursos al presupuesto institucional 2022, considerando que ya se ha incorporado parcialmente créditos presupuestarios correspondientes a las transferencias de mayores recursos mediante actos resolutivos: R.A. N° 031-2022-MDCN-T, los créditos presupuestarios pendientes por incorporar son los siguientes:

CUADRO N° 03
TRANSFERENCIA DE MAYORES RECURSOS A ENERO 2022

RB-TR	DENOMINACIÓN	TRANS 2022	INCORPORACION PARCIAL	SALDO POR INCORPORAR
18-H	CANON MINERO	5,292,180.00	5,292,180.00	0.00
18-P	REGALIAS MINERAS	3,552,839.00	3,552,839.00	0.00
18-I	CANON HIDROENERGETICO	13,568.00	13,568.00	0.00
TOTAL		8,858,587.00	8,858,587.00	0.00

En tal sentido de conformidad a la normativa presupuestaria citada, esa dependencia considera conveniente incorporar, parcialmente, créditos presupuestarios provenientes de transferencias de mayores recursos del año 2021 (Saldo de Balance), con la finalidad de garantizar la continuidad y culminación de las inversiones que actualmente se encuentran en ejecución, la incorporación parcial se va efectuar conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 04
TRANSFERENCIA DE MAYORES RECURSOS A OCTUBRE 2022

RB-TR	DENOMINACIÓN	SALDO DE BALANCE	MAYORES INGRESOS	INCORPORADO	SALDO A INCORPORAR	SALDO POR INCORPORAR
18-H	CANON MINERO	5,610,252.76	6,842,575.81	10,362,860.00	1,988,934.00	101,033.81
18-P	REGALIAS MINERAS	2,134,415.32	1,070,158.17	3,335,051.00	0.00	-130,477.83
18-I	CANON HIDROENERGETICO	70,493.41	-	41,049.00	0.00	29,444.41
TOTAL		7,815,161.49	7,912,733.98	13,738,960.00	1,988,934.00	0.39

Es preciso mencionar que en la Resolución de Alcaldía N° 031-2022-MDCN-T, se incorporan los rubros Fondo de Compensación Municipal, monto de S/ 232,107.00 soles (Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Siete con 00/100 Soles) y el rubro Renta de Aduana por el monto de S/ 82,014.00 (Ochenta y Dos Mil Catorce con 00/100 Soles).

Además, es preciso señalar que en la incorporación de saldo de balance se considera el Rubro 09 por el importe de S/ 101,943.00 soles y Rubro 08 por el importe de S/ 112,714.00 soles.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2022-MDCN-T se incorpora saldo de Balance por recursos determinados rubro 18 Regalías Mineras la suma de S/ 1,688,022.00 (Un millón seiscientos mil ochenta y ocho mil veintidós con 00/100 soles).

Mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2022-MDCN-T se incorpora saldo de balance del rubro 18 Renta de Aduanas por la suma de S/ 58,357.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles) y rubro 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 189,894.00 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

Mediante Resolución de Alcaldía N° 323-2022-MDCN-T se incorpora saldo de Balance por recursos determinados rubro 18 canon minero la suma de S/ 2,238,073.00 (Dos millones doscientos treinta y ocho mil setenta y tres con 00/100 soles).

Mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDCN-T se incorpora saldo de Balance y mayores transferencias por Recursos determinados rubro 18 canon minero la suma de S/ 1,313,329.00 (Un millón trescientos trece mil trescientos veinte nueve con 00/100 soles) y rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles).

Mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2022-MDCN-T se incorpora saldo de Balance y mayores transferencias por Recursos determinados rubro 18 canon minero y regalías mineras por el importe de S/ 1,967,524.00 (Un millón novecientos sesenta y siete mil quinientos veinticuatro con 00/100 soles).

Mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MDCN-T se incorpora saldo de Balance y mayores transferencias por Recursos determinados rubro 18 canon minero y regalías mineras por el importe de S/ 3,509,940.00 (Tres millones quinientos nueve mil novecientos cuarenta con 00/100 soles).

Mediante Resolución de Alcaldía N° 561-2022-MDCN-T se incorpora por mayores ingresos en la fuente de financiamiento recursos determinados la suma de S/ 2,022,072.00 (Dos millones veintidós mil setenta y dos con 00/100 soles), se observa que en el Rubro de Regalías Mineras se incorporó mayores recursos de lo que corresponde generando un reporte en sobre giro de S/ 130,477.83.00 soles y se incorpora por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el importe de S/ 342,434.00 soles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mediante Resolución de Alcaldía N° 653A-2022-MDCN-T se incorpora por mayores ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 18 canon minero y regalías mineras la suma de S/ 1,988,934.00 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 soles).

Por lo que esta dependencia, considera pertinente formalizar con resolución de alcaldía la incorporación de crédito suplementario por mayores ingresos en la fuente de financiamiento recursos determinados el monto de S/ 462,475.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles) siendo por Renta de Aduanas S/ 167,445.00 soles y Fondo de Compensación Municipal S/ 295,030.00 soles, conforme al Anexo N° 01, donde se precisa la incorporación a nivel de proyectos.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 denominado "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que, Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a. Modificaciones en el Nivel Institucional, b. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático; el artículo 50°, 50.1, establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución de del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinto a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, el inciso 3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.1 denominado "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece: "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 15691-2022-GM, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Proyectar Resolución;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0007-2020- EF/50.1- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLENTRARIO POR MAYORES INGRESOS en la fuente de financiamiento recursos determinados en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 462,475.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), siendo por Renta de Aduanas S/ 167,445.00 soles y Fondo de Compensación Municipal S/ 295,030.00 soles, de acuerdo al Informe N° 1725-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, las CODIFICACIONES que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la elaboración de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPYMI
SGIS
SGTIC
ARCHIVO